

**VISTOS:** Para resolver el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud con número de folio **0001200372818**, se requirió lo siguiente:

**Descripción clara de la solicitud de información.**

"1. Indique la fecha de ingreso a trabajar a la secretaria de salud de Pabel Pazos Rincon 2. Indique la fecha de ingreso a trabajar a la secretaria de salud de Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa 3. Indique los puestos que ha desempeñado en la secretaria de salud Pabel Pazos Rincon 4. Indique los puestos que ha desempeñado en la secretaria de salud Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa 5. Indique el inicio y término de los puestos que ha desempeñado Pabel pazos Rincon 6. Indique el inicio y término de los puestos que ha desempeñado Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa 7. Proporcione copia simple del cambio de adscripción de Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa del Hospital Psiquiátrico Samuel Ramirez Moreno a Oficina Central de los Servicios de Atención Psiquiátrica. 8.- Mencione si en el expediente existe un vinculo de matrimonio entre Pabel Pazos Rincón y Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa 9.- Indique la fecha de conclusión laboral en la secretaria de salud de Pabel Pazos Rincón 10.- Indique la fecha de conclusión laboral en la secretaria de salud de Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa 11.- indique si existe licencia de goce sin goce y/o con goce de sueldo de Pabel Pazos Rinon y Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa 12.- Mencione los nombres de las personas que están o estaban como beneficiarias de Pabel Pazos Rincón y/o Lilian Villa Lopez y/o Lilian Lopez Villa de todos los seguros firmados por estas dos personas."

**Otros datos para facilitar su localización.**

"Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaria de Salud Ramo 12 Ciudad de Mexico"

- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización** y a los **Servicios de Atención Psiquiátrica**, a efecto de que se pronunciaran respecto de la información materia de la solicitud.
- III. Por tal motivo, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización** y los **Servicios de Atención Psiquiátrica**, respondieron mediante los oficios números DGRHO/DGAAPSCC/1660/2018 y SAP-DG-DA-2049-2018, lo siguiente:



#### ➤ Dirección General de Recursos Humanos y Organización

“ ...

Con fundamento el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública le manifiesto:

Se anexa correo electrónico de fecha 21 de agosto del 2018 del Departamento de Servicios Sociales de esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización, mediante el cual dicho Departamento da respuesta a la solicitud del peticionario.”

##### ➤ Correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2018

“ ...

Se realizó la búsqueda en el Archivo General de Expediente Único de Personal, encontrándose los expedientes de los **CC. PABEL PAZOS RINCÓN y LILIAN VILLA LÓPEZ**, de los cuales se extrajo la siguiente información, con la cual se da respuesta a cada uno de los numerales de la solicitud que nos ocupa:

"1 Indique la fecha de ingreso a trabajar a la secretaría de salud de Pabel Pazos Rincón"

**Respuesta:**

**El C. Pabel Pazos Rincón, ingresó a la Secretaría de Salud, el 10 de febrero de 2013.**

"2 Indique la Fecha de Ingreso a trabajar a la secretaría de salud de Lilian Villa López y/o Lilian López Villa"

**Respuesta:**

**La C. Lilian Villa López, ingresó a la Secretaría de Salud, el 01 de julio de 2015.**

"3 Indique los puestos que ha desempeñado en la secretaría de salud Pabel Pazos Rincón"

**Respuesta:**

**El C. Pabel Pazos Rincón, ha desempeñado los siguientes puestos:**



Puestos, cargos, comisiones que haya desempeñado	Área de adscripción	Tipo de movimiento	Vigencia
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Servicios de Atención Psiquiátrica	Ingreso a personal de confianza Art. 33 LSPC	01-02-2013
		Baja para personal de confianza	01-08-2014
Subdirección Administrativa del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Reingreso a personal de confianza art. 34 LSPC	01-08-2014 al 31-05-2015
		Determinación como ganador del concurso art. 33 LSPC	16-10-2014
		Baja para personal de confianza	16-05-2017
Jefe de Departamento de Área Médica "A"	Servicios de Atención Psiquiátrica	Reingreso a personal de confianza	16-05-2017
		Baja a personal de confianza	16-07-2018

"4.- Indique los puestos que ha desempeñado en la secretaría de salud Lilian Villa López y/o Lilian López Villa"

**Respuesta:**

**La C. Lilian Villa López, ha desempeñado los siguientes puestos:**

Puestos, cargos, comisiones que haya desempeñado	Área de adscripción	Tipo de movimiento	Vigencia
Apoyo Administrativo en Salud A4	Servicios de Atención Psiquiátrica-Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"	Alta a personal provisional	01-07-2015
		Titularización de plaza a la fecha	16-02-2016
	Servicios de Atención Psiquiátrica-Coordinación Administrativa	Baja a personal de base	16-07-2018

"5 Indique el inicio y término de los puestos que han desempeñado Pabel Pazos Rincón"

**Respuesta:**

**La información solicitada, se encuentra reportada en la respuesta al numeral 3.**

"6 Indique el inicio y término de los puestos que han desempeñado Lilian Villa López y/o Lilian López Villa"

**Respuesta:**

**La información solicitada, se encuentra reportada en la respuesta al numeral 4.**



"7 Proporcione copia simple del cambio de adscripción de Lilian Villa López y/o Lilian López Villa del Hospital Psiquiátrico Samuel Ramírez Moreno a Oficina Central de los Servicios de Atención Psiquiátrica.

**Respuesta:**

**En el expediente personal de la C. Lilian Villa López, no se encuentra anexado ningún documento comprobatorio del cambio de adscripción de la C. Lilian Villa López a Oficina Central de los Servicios de Atención Psiquiátrica.**

"8: Mencione si en el expediente existe vínculo de matrimonio entre Pabel Pazos Rincón y Lilian Villa López y/o Lilian López Villa"

**Respuesta:**

**Con fundamento en lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se indica "Se considera como información confidencial: la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable"; la información solicitada se considera como confidencial, por lo que no estamos en posibilidad de dar una respuesta favorable a su petición.**

"9 Indique la Conclusión laboral en la secretaría de salud de Pabel Pazos Rincón"

**Respuesta:**

**El C. Pabel Pazos Rincón, causó baja el 16 de julio de 2018, en el puesto de Jefe de Departamento de Área Médica "A", en los Servicios de Atención Psiquiátrica.**

"10 Indique la fecha de conclusión laboral en la secretaría de salud de Lilian Villa Lopez y/o Lilian López Villa"

**Respuesta:**

**La C. Lilian Villa López causó baja con vigencia a partir del 16 de julio de 2018, en el puesto de Apoyo Administrativo en Salud A4, en los Servicios de Atención Psiquiátrica.**

"11 Indique si existe licencia de goce sin goce de sueldo de Pabel Pazos Rincón y Lilian Villa López y/o Lilian López Villa"

**Respuesta:**

**En los expedientes personales de los CC. Pabel Pazos Rincón y Lilian Villa López, no se encuentra anexada documentación de donde se desprenda que hayan estado de licencia con o sin sueldo.**

"12 Mencione los nombres de las personas que están o estaban como beneficiarias de Pabel Pazos Rincón y/o Lilian Villa López de todos los seguros firmados por estas dos personas"

**Respuesta:**

**Con fundamento en lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se**



*indica "Se considera como información confidencial: la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable"; la información solicitada se considera como confidencial, por lo que no estamos en posibilidad de dar una respuesta favorable a su petición.  
..."*

#### ⚡ Servicios de Atención Psiquiátrica

*"A efecto de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la solicitud de información folio 0001200372818, turnada mediante oficio OAG-UT-CORREO-3863-2018 por medio del presente se informa que después de una búsqueda exhaustiva por parte del área correspondiente, se anexa información, documentación emitida por la dirección de administración responsable de la información."*

##### ➤ Oficio número SAP-DG-DA-RH-2063-2018

*"En atención a la solicitud de información No. 0001200372818, donde se solicita la siguiente información:*

*...*

*Se informa lo siguiente:*

1. La fecha de ingreso del trabajador a la Secretaría de Salud es el 01-02-2013
2. La fecha de ingreso de la C. Lilian Villa López es de 01-07-2015.
- 3.- Los puestos que ha desempeñado son:
  - a) Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales,
  - b) Subdirección de Administración del Hospital Psiquiátrico DR. Samuel Ramírez Moreno
  - c) Jefatura de Departamento en Área Médica A.
- 4.- Apoyo administrativo en salud A-4 del 01-07-15 al 15-07-18
- 5.- Las fechas de los puestos antes descritos son los siguientes:
  - a) Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de 1° febrero de 2013 al 15 de octubre de 2014.
  - b) Subdirección Administrativa del Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno de 16 octubre de 2014 al 15 de julio de 2017.
  - c) Jefe de Departamento en Área Médica A del 16 de mayo de 2017 al 15 de julio de 2017.
- 6.- 01 de julio de 2015 al 15 de julio de 2017
- 7.- No existe cambio de adscripción de la C. VILLA LOPEZ LILIAN
- 8.- Respuesta:

*Con fundamento en lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se indica "Se considera como información confidencial: la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable"; la información solicitada se considera como confidencial, por lo que no estamos en posibilidad de dar respuesta favorable a su petición.*

9.- 15-07-18

10.- 15-07-18

11.- No cuentan con licencias actualmente

12.- Respuesta:

*Con fundamento en lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se indica "Se considera como información confidencial: la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable"; la información solicitada se considera como confidencial, por lo que no está en posibilidad de dar una respuesta favorable a su petición."*

- IV. Recibidas las respuestas de las Áreas citadas en antecedentes, este Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado.
- V. Que la presente sesión se celebrará con la asistencia de sólo dos miembros de este Órgano Colegiado, no pudiendo asistir el tercer miembro por causas de fuerza mayor.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, fracción VI, 44, fracción II, 106, fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65, fracción II, 98, fracción I, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

**SEGUNDO.** La solicitud de mérito fue turnada para su atención a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización** y a los **Servicios de Atención Psiquiátrica**, quienes manifestaron no estar en posibilidad de entregar la información correspondiente a los puntos 8 y 12 de la solicitud citada al rubro, toda vez que dicha información es de carácter **confidencial** por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La declaratoria de confidencialidad encuentra fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP, el cual se transcribe a continuación para referencia:

*"Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

*..."*

En atención a lo establecido en los preceptos transcritos, la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad constituye datos personales, mismos que están clasificados como confidenciales.

Asimismo, el Comité de Transparencia no debe soslayar que es una obligación del Estado, garantizar la privacidad de los individuos y velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente, en términos del artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De los preceptos antes mencionados, se colige que la información a la que pretende tener acceso el particular, constituye información confidencial, tal como ha sido manifestado con anterioridad, en virtud de tener el carácter de datos personales, razón por la cual, el sujeto obligado, en este caso la Secretaría de Salud, deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales.

**TERCERO.** Que en términos del artículo 97, párrafo tercero, de la LFTAIP, los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán responsables de clasificar la información, por lo cual, **Dirección General de Recursos Humanos y Organización** y a los **Servicios de Atención Psiquiátrica**, son estrictamente responsables de clasificar la información que en términos de las disposiciones aplicables se considera reservada o confidencial.

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados, **CONFIRMA** la **clasificación de información como confidencial** de la documentación requerida por el particular.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se confirma la **clasificación de información como confidencial** hecha valer por la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización** y por los **Servicios de Atención Psiquiátrica**, sobre la información requerida por el particular en los puntos 8 y 12 de la solicitud citada al rubro, en términos del considerando **SEGUNDO** de este documento.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA INFOMEX del Gobierno Federal la presente resolución.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta Dependencia.

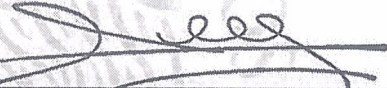


**CUARTO.** El particular podrá interponer el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en concordancia con el 147 y 148 de la LFTAIP.

Así, por unanimidad lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.



**LIC. EUDALDO RIVERA  
MELGAREJO  
SUPLENTE DEL DIRECTOR  
GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN**



**LIC. ALBERTO CÉSAR  
HERNÁNDEZ ESCORCIA  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**